



Resolución Ministerial

Lima, 05 de diciembre de 2002

768-2002 MTC/02

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 036-2002-MTC y N° 041-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, el cual tendrá a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 421-2002-MTC/15.02, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, el artículo 10° de dicho Reglamento establece las funciones, responsabilidades y/o atribuciones de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, el artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las Bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, por otro lado, el artículo 26° del TUO señala que la Entidad establecerá el Valor Referencial de la adquisición o contratación, definido como el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios u obras, sobre la base de los precios de mercado;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las Bases de las Adjudicaciones Directas, serán aprobadas según los niveles establecidos para ello por el Titular del Pliego o por la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda;

Que, el último párrafo del artículo 4° del Reglamento acotado dispone que mediante resolución o acuerdo, según corresponda, se pueden designar los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad;



Que, con la finalidad de agilizar la adquisición o contratación de bienes y servicios para los procesos de selección indicados en el Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, resulta necesario incluir como función de la Dirección Ejecutiva, la aprobación de las bases y los valores referenciales de dichos procesos de selección;

De conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluyese el literal s) al Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 421-2002-MTC/15.02, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

(...)

s) Aprobar Bases y Valores Referenciales correspondientes a los procesos de selección a que se refiere el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento."

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones